RESOLUCION G.A.P. Nº 1501/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2015, PAC Nº 299208, "REGULARIZACION ASFALTICA Y PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE", A LA FIRMA CONTRUCTORA RIO PARANA S.A.

Ciudad del Este, 02 de noviembre 2015.-

VISTO: La necesidad de realizar regularización de asfalto, conforme nota elevada de la Secretaria de Obras solicitando los trámites para la Licitación Pública Nacional de "Regularización Asfáltica y pavimento tipo rígido de calles y avenidas de Ciudad del Este" y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1113/2015, de fecha 14 de Agosto de 2015, se amplía el Programa Anual Contrataciones.

Que, por Resolución Nº 1257/2015, de fecha 14 de Setiembre de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 28 de Octubre siendo las 7:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 11/2015, PAC Nº 299208, "Regularización Asfáltica y Pavimento Rígido de Calles y Avenidas en el Distrito de Ciudad del Este.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnicos exigidos en el PBC, la empresa* ***CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.,*** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la* ***Sección VII – Anexo Nº I*** *del* ***PBC y*** *a lo descripto en el* ***Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** *Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, el Comité de Evaluación sigue manifestando Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
➢ **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**	**1.451.667.586.**

En vista de que la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A"** *frece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,* y conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

Que, conforme a las consideraciones finales el Comité de Evaluación constata que las documentaciones en su aspecto estrictamente legal la firma reúne las condiciones siendo la oferta la más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** con **RUC. N° 80020191-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 11/2015, para la contratación de la "REGULARIZACION ASFALTICA Y PAVIMENTO TIPO RIGIDO DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE"- ID N°299208, *el importe total de G. 1.451.667.586. (Guaraníes Mil cuatrocientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la única empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** con **RUC. N° 80020191-4**, el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 11/2015, para la contratación de la "REGULARIZACION ASFALTICA Y PAVIMENTO TIPO RIGIDO DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE"- ID N°299208, *el importe total de G. 1.451.667.586. (Guaraníes Mil cuatrocientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.			**PRECIO TOTAL**
Obra: Regularización Asfáltica	**Lugar: Calle 6 Monday - Avda. Fulgencio Yegros (1270ml)**	**Distrito: Ciudad del Este**	**829.077.780.**
Obra: Regularización Asfáltica	**Lugar: Avda. KM 12 Monday – (Camino al vertedero 563ml)**	**Distrito: Ciudad del Este**	**622.589.806.**
EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA			**1.451.667.586.**

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la construcción, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*